

Estudian demandar a una jueza que frenó una boda gay

La magistrada alegó como razón la **nacionalidad india de uno de los novios**. La pareja volverá hoy al registro, en Barcelona, acompañada del notario

ANA S. CRUZAT
20 MINUTOS

«Un juez no puede dejar de cumplir la ley, y si a Enric y Vipul no les admiten sus papeles para la boda presentaremos una demanda contra la jueza por presunta prevaricación». Así de tajante se mostraba ayer José María Ortiz, el abogado de la pareja gay a la que una funcionaria —por orden de una jueza de paz— impidió el pasado martes iniciar los trámites para su boda, en Canet de Mar (Barcelona), porque uno de los contrayentes es de la India, donde no se permite el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Enric, de 44 años, y Vipul, de 33, viven juntos desde 2001 y en 2002 formalizaron su relación de acuerdo con la ley catalana de uniones estables. «Tenemos mucha ilusión por casarnos y esto ha sido un jarrero de agua fría. Espero que prevalezca la ley porque esto es, cuando menos, extraño. Huele a homofobia», dijo ayer Enric a **20 minutos**.

La pareja volverá hoy al registro, pero en este caso con un notario. «Si la funcionaria vuelve a rechazar la admisión de su expediente iré a la fiscalía para que se investigue el delito y quién ha participado en él», asegura el abogado.



Los novios, Vipul Dutt Bhardwaj (izquierda) y Enric Baucells Masó.

JORDI SOTERAS

El TSJ de Cataluña afirma que «se ha aplicado la legalidad»

El caso de Canet de Mar ha desatado una polémica jurídica sobre si pueden o no casarse los homosexuales extranjeros, centrada en la interpretación del Código Civil. Tras asesorarse con la jueza, la funcionaria que rechazó los papeles indicó a la pareja que, de acuerdo con el mencionado código, en la capacidad para contraer matrimonio prevalece la ley personal —determinada por la nacionalidad— del contrayente indio. En el mis-

«Es como si hubiera vuelto a la representación de India»

VIPUL DUTT. Novio

mo sentido se pronunció ayer el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), para quien el juzgado «no rechaza aplicar la nueva ley, sino que aplica la legalidad», añadiendo

que «las leyes de la India no permiten el matrimonio entre parejas del mismo sexo». No obstante, varios expertos jurídicos consultados por **20 minutos** señalaron que tanto la nueva ley que permite el matrimonio gay como el Código Civil y la Constitución amparan la unión. Al margen de la nacionalidad, cualquier pareja que quiera casarse puede hacerlo si los contrayentes son mayores de edad, no tienen un vínculo matrimonial previo y no existe consanguinidad entre ellos. El propio TSJC agrega que «siempre se puede recurrir la resolución».